

13

63

7-377-37

Congreso

1887.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.Negociado Li.

CLASE Construcciones.

Expediente promovido por D. Luis Leguerica y Embil en solicitud de licencia para edificar una casa de nueva planta en el solar n.º 6 de la Calle de la Lealtad esquina á la de Alarcón, y construir sobre las dos primeras crugias un estudio de pintor.

Demuncia del estudio de pintor por no sujetarse á las disposiciones vigentes.

J O S E



Re. N.º 191
87.

Excmo Sr. Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Capital.

D. Luis Seguerica y Embil, vecino de esta Ciudad, habitante en la Plaza de la Independencia número 2 duplicado, principal a' N.º. expone: que deseando conocer las alineaciones y rasantes de un solar de su propiedad, marcado con el n.º 7, sito en la calle de la Libertad, con vuelta a' la de Casado del Alisal (antes Alarcón), a' N.º.

Suplica de las oportunas órdenes, a' fin de que conocer las ya citadas alineaciones y rasantes del ya citado solar.

Provia que espere merecer de la rectitud de los actos de N.º. en su vida guarde Dios muchos años.
Madrid 29 de Marzo de 1887

Cedula n.º 5431-7ª clase
10 Julio 86

Luis Seguerica

1
1782087
Marzo 31.

Previo el pago de los derechos establecidos pase al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito del Congreso para que disponga se efectue el acto de tira de cuerdas y una vez emitido informe por el Arquitecto municipal de la seccion, este lo remitirá al Sr. Director de vias públicas para que fije las rasantes, y hecho a la Comision 4.^a

P. H. del Alcalde Presidente.

El Sr. D. A. encargado del Despacho.

Acred. c. d.



5 Abril

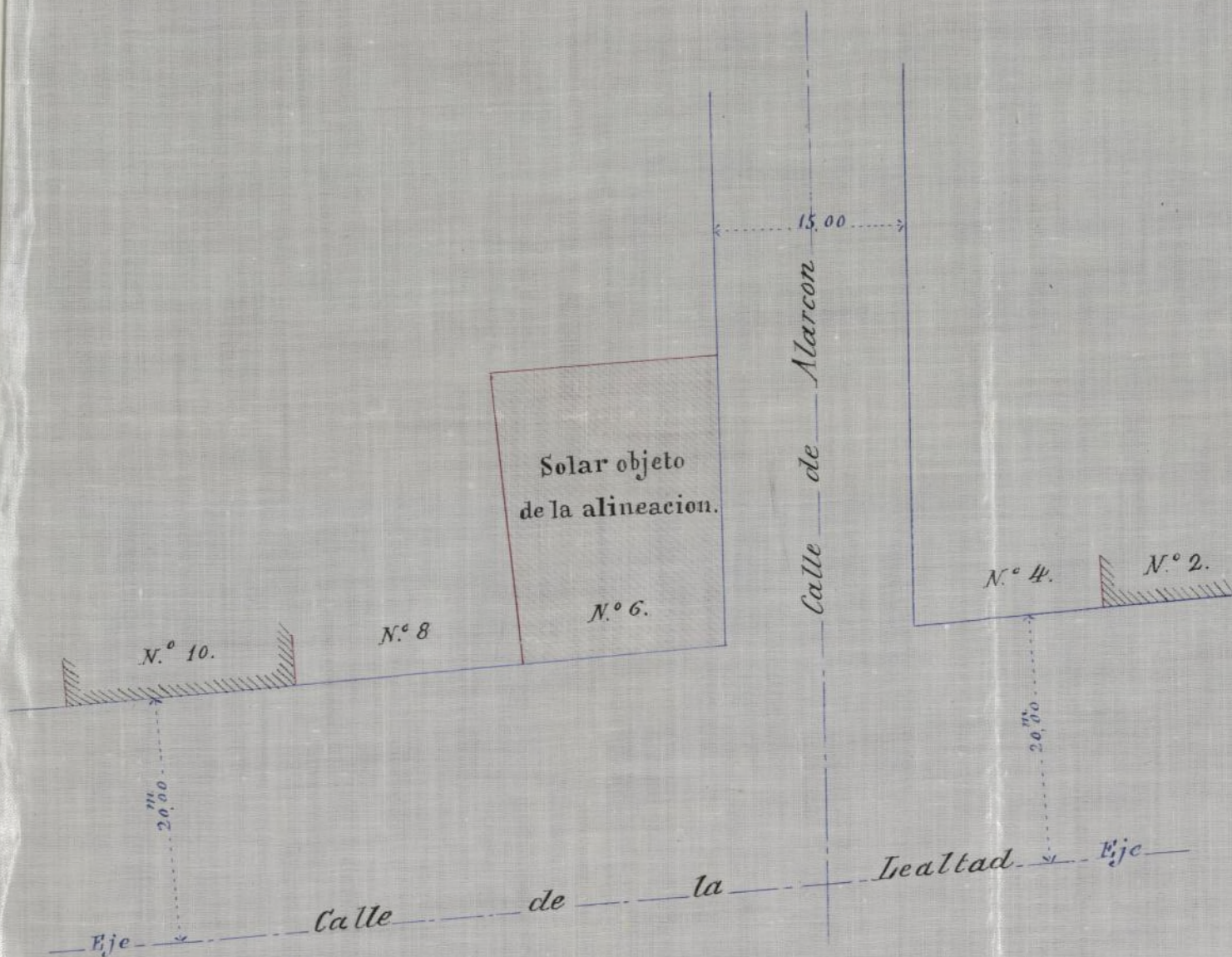
En virtud del Decreto que antecede hagase al dueño del solar para que se presente con el Arquitecto, que el día seis del corriente y a las nueve de la mañana se verificara el acto de tira de cuerdas que se solicita, ofrese al Sr. Ingeniero Director de la via pública, y remítase este expediente al Sr. Arquitecto municipal de la seccion.

El Jent. de A. H.
C. Torresblanca



Tres de la

Alineacion del solar n.º 6 de la calle de la Lealtad esquina
 a la de Alarcon (antes VII de la Manz.ª J. de los terrenos del Buen Retiro)



Escala de $\frac{1}{500}$

Conforme y recibí el duplicado
 El arquitecto del prop.^{mo}
 Francisco Reguato

Madrid 9 de Abril de 1887.
 El arg.^{to} Mun.^l de la 4.ª Sección

Jose Maria y Velasco

Calon num. 62874

Número 5071

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE MADRID

ADMINISTRACION CENTRAL

IMPUESTOS, ARBITRIOS Y CONSUMOS.



Año económico de 1886 á 1887

ARBITRIOS SOBRE SERVICIOS MUNICIPALES.

El Recaudador de fondos municipales hara efectiva de D. San
Leonorica y Embil
la cantidad de cientas pesetas

que le corresponde satisfacer por matrícula de viviendas
pa el n.º 77 calle de la Lealtad, con
resulta a la de Casado de Alizal

Madrid 27 de Marzo de 1887

EL ADMINISTRADOR,
P. D.

Recibí la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,
J. G. G. G.

Hobbes R.

Ayuntamiento de Madrid

Es nulo este recibo si carece de la firma del Recaudador.

pesetas #100#

Ayuntamiento de Madrid

4

Comisión H.^a

Cumpliendo con lo que se ordena en el anterior decreto del Excmo Sr. Comisario de Alcalde del Distrito del Congreso, procedi en el dia y hora señalados a demarcar la alineacion correspondiente al solar n.º VIII de la Manzana J. de los terrenos del Buen Retiro con fachadas a las calles de la Sealtad y de Marcon "no de Cavado del Alisal" como equivocadamente se dice en la instancia; resultando que de conformidad a las aprobadas para dichas vias la linea de fachada por la de la Sealtad se establecera uniendo los zócalos de cantaría de las casas n.º 2 y 10 de la referida calle y por la de Marcon prolongando la que guarda el muro de contencion de la Iglesia de S.^{ta} Jeronimo en la forma que representa el adjunto plano; quedando hecho el replanteo sobre el terreno por medio de clavos y estacas sin que exista apropiacion ni expropiacion alguna.

Madrid 9 de Abril de 1887.

El Arqt.^o Mun.^l de la 4.^a Seccion,

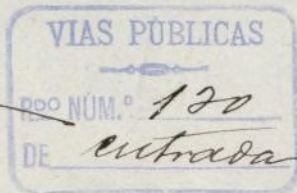
El Sr. Ministro y Velarde

conforme con su informe
al Ayuntamiento del Prop.^o

Fernando Reygadas

Mayo 21
Recibi lo. licencio
P. O.
Manuel Rubio

Ayuntamiento de Madrid





Comunicación

DIRECCION

VIAS



Ayuntamiento de Madrid.

DIRECCION FACULTATIVA
DE LAS
VIAS PÚBLICAS



5

Señores de la Comisión 11.^a

Para la casa que Don Luis Leguerica y Embil, trate de ejecutar en el solar núm.^o 6 de la Calle de la Lealtad con vuelta á la de Alarcón, no de "Casado del Alisal" como equivocadamente se dice en la instancia, (antes solar VII de la manzana J de los terrenos del Buen Retiro), y á que el presente expediente se refiere, se podrán seguir las siguientes resacas:

Por la Calle de la Lealtad, la determinada por el encintado de contención del firme; y por la de Alarcón la que resulte de unir la mencionada altura de dicho encintado de la Calle de la Lealtad con el de la de Felipe IV, que viene á ser unos 20 centímetros mas bajo que la explanación actual del referido trozo de la Calle de Alarcón.

Ambas alturas se cruzarán de nivel y normalmente a los extremos de las respectivas líneas de fachada.

La primera hilada de cantería deberá quedar unos 30 centímetros por bajo de dichas rasantes y elevados sobre las mismas de 10 a 15 centímetros los batientes de las puertas.

Siendo la primera casa que se construye en aquel solar, el propietario está obligado con arreglo a lo dispuesto por la Real Orden de 7 de Setiembre de 1867, a colocar de su cuenta una acera de buena losa granítica de 0^m 84 de ancho por 0^m 11 de espesor, sentada sobre arena y mercla común, en toda la longitud de las líneas de fachada.

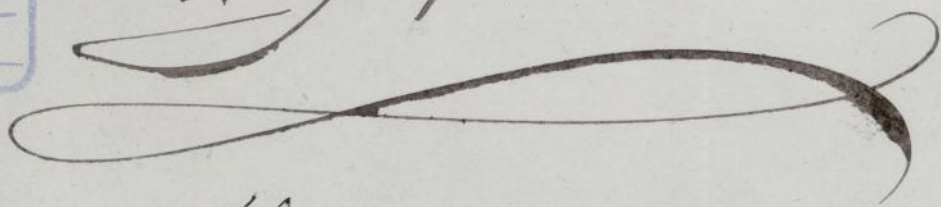
Es cuanto el Ingeniero que suscribe tiene el honor de informar a V. S. S. para los efectos oportunos en esta Comisión.

Ma-

Madrid 14 de Abril de 1887.

El Ingeniero Director,
Miguel de Cervantes

VIAS PÚBLICAS
REO NUM.º 188
DE salida



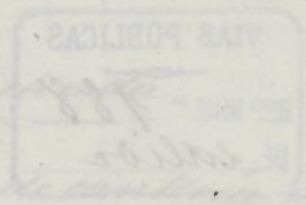
Aº

AYUNTAMIENTO DE MADRID, REGISTRO GERAL
N.º 227
14 ABR. 87
F.º 2912
ENTRADA



1881
... de 1881
... de 1881

... de 1881
... de 1881



... de 1881
... de 1881

... de 1881
... de 1881



... de 1881
... de 1881

... de 1881
... de 1881

... de 1881
... de 1881



R. M. P. 191
87

Excmo. Sr. Alcalde presidente del Excmo Ayuntamiento Constitucional de Madrid.

40



D. Luis Leguerica y Embil; vecino de Madrid en la Plaza de la Independencia nº 2 dpto. a' V. E con el debido respeto expone; que siendo propietario de un solar sito en la Calle de la Lealtad con vuelta a la de Casado del Alisal (segun consta en el nomenclator) (antes Marconi) unalado con el numero siete de la manzana J, y deseando construir una finca de las llamadas de alquiler en dicho solar, con arreglo a los planos y memoria descriptiva formados y inscritos por el Arquitecto de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando D. Francisco Reynolds y Egeledo a' V. E; Suplica de los correspondientes ordenes afin de obtener la licencia competente para la construccion de dicha finca, previo el abono de los derechos establecidos: gracia que no duda merecer de la notoria rectitud de sus actos, cuyo or- den que Dios nos as Madrid, 30: Abril de 1887.

Excmo Sr.

Francisco Reynolds y Egeledo
arquitecto

Luis Leguerica

C.º 5491 - clase 7.º

Julio 1.º/86 Madrid

Mayo de



Pases a informes del Excmo. Sr. Arquitecto municipal de la Cuarta Seccion. Salvo

Ayuntamiento de Madrid

Notas de la Comisión 4.^a

Examinados el plano de fachada y memoria descriptiva que se acompañan suscritos por el Arquitecto D. Francisco Reynals y Toledo para la construcción de una casa en la calle de la Lealtad con vultura en esquina a la de Alarcón solar VIII manzana J. de los terrenos del Buen Retiro, no encuentro inconveniente en que V. S. E. se sirva conceder la licencia de edificación que solicita siempre que las obras se ajusten a los referidos documentos y sean dirigidas por facultativo legalmente autorizado con observancia de cuanto prescriben todos y cada uno de los Artículos de las Reales ordenes de 10 de Junio de 1854 y 20 de Abril de 1867, Ordenanzas Municipales y demás disposiciones vigentes, adoptando en la formación de andamios las medidas de precaución que estime precisas para evitar desgracias a los operarios y molestias a los transeúntes.

Las alturas parciales de cada piso y la total de fachada se sujetarán a las que el plano representa sin que los peraltes de armaduras se destinen a otro uso que el de bohardillas trastreras. El vulo mayor de los miradores a partir del paramento de fachada no excederá de sesenta y cinco centímetros en el piso principal, cincuenta y ocho en el segundo y cincuenta y uno en el tercero. El estudio de pintor que también se solicita podrá concederse, de conformidad al acuerdo de S. E. de 3 de Enero de 1883, con la condición de que se componga solamente de tierra, yeso y cristales sin carácter permanente y

quedando el interesado a demontar la construccion el día que no se destine para el objeto solicitado.

Las bajadas de aguas pluviales de las fachadas se acometerán por debajo de las aceras, interin se construyen las alcantarillas generales de aquella zona, en cuyo caso queda obligado el propietario a hacerlo directamente a ellas.

La valla indispensable para las obras se formará con tablas fuertes y solapadas de dos metros de altura colocadas paralelamente ya otros dos de distancia de las lincas oficiales de fachadas, por lo que midiendo el desarrollo de estas según expresa el Arquitecto treinta y nueve metros sesenta centímetros lineales ocupará de la vía pública con inclusion del ángulo una superficie de ochenta y tres metros cuadrados veinte decímetros.

Madrid 6 de Mayo de 1887.

El Arqt. Mun. de la 4.ª Seccion,

José Martínez y Alad

A.º



Madrid 10 de Mayo de 1887 bu Com. de

Expediare la licencia.

El Vice-Presidente,

Carrhavera



[Faint, illegible handwriting covering most of the page]

ADO



N. O. 775.057

9

Memoria Descriptiva

En un solar de la propiedad de D. Luis de Lequerica, se trata de construir una finca de las llamadas de Alquerias, siendo la situacion de dicho solar, sistema de construccion que se empleara, distribucion y decoracion como la continuacion se expresa;

Situacion; Dicho solar está situado en la calle de la Lealtad con vuelta a la de Casado del Alisal ó Marcon, con una longitud en las lineas de fachadas respectivas de diez y seis metros cincuenta centimetros, y siete y tres metros con veinte centimetros. Dichas lineas juntamente con las de medianeria forman un poligono irregular encerrando una superficie de cuatrocientos un metro cuadrado y ochenta y cinco decimetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento setenta y cinco pies cuadrados con noventa y seis décimos de pie tambien cuadrado.

Construccion. Se empezará por el sacado de cimientos en una profundidad de un metro cincuenta centimetros, que con los dos metros que están sobre la restante constituyen, como altura de este piso tres metros cincuenta centimetros; sobre este piso se implantaran, los restantes, de la finca que son entresuelo, principal primero, segundo y tercero, distribuidos convenientemente; se colocan en la parte central proximo del solar un patio de buenas dimensiones, con una galeria de cristal para el mejor servicio, ademas trae otro patio de menores dimensiones que el descrito anteriormente, colocando en la medianeria, de la parte sur; las traveras como de madera con los espesores convenientes a los cargas que tiene que resistir; siendo los techados de ladrillo de buenas condiciones, los pisos tambien de maderas con sus forjados de cuecos; estos maderos estarán en relacion con los enclavos de concreto que tienen que cubrir, en cuanto a longitudes y anchuras, los pisos del entresuelo serán de hierro de doble T; las cornudas de maderas, de las llamadas de par é trile y pie y picadero; los maderos son de las llamadas a los franceses de ojo u

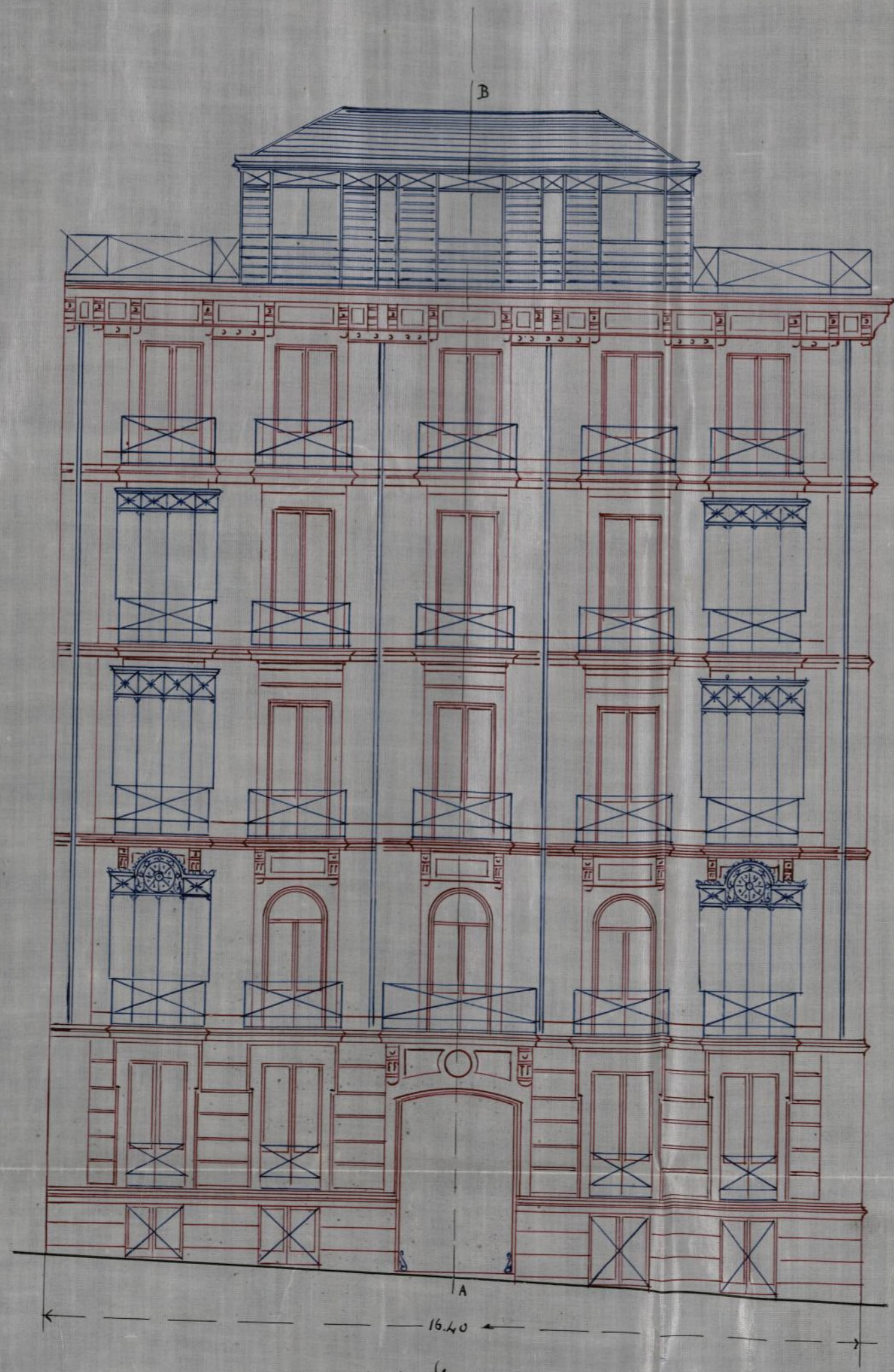
el cual se instalará un ascensor hidráulico; las bajadas tanto de aguas sucias como las pluviales serán de hierro; las cuales tendrán sus correspondientes escanudas a la alcantarilla general; como decoración exterior o unido de la fachada la corresponden las guarniciones de todos los huecos, con sus respaldos, que serán de yeso corrido, a excepción de los del piso principal y portadas que serán de piedra blanca, el óculo de Bezoqueña hasta la altura de dos metros contada en el ángulo de dicha finca. los balcones de hierro formando dibujos, colocados seis miradores también de hierro en la fachada a la calle de la Lealtad, la cornisa de madera, pintada, y por último los entrecapitos de ladrillo al descubierto. Además se construirá un estudio de pintor, en la parte correspondiente a la primera y parte de segunda planta a la ya citada calle de la Lealtad, los materiales que se emplearán en la construcción de este estudio serán hierro cristales, y mármol para embrietas.

Respecto a la determinación total de altura de la finca, se ha hecho; trazando por los puntos más bajos de las rasantes, dos horizontales, tomando sobre estas las longitudes de siete metros, y levantado por estos puntos dos verticales, sobre las cuales, y las cotas desde los puntos en que estas cortan a las rasantes respectivas se han tomado veinte metros de longitud, los puntos así determinados se han unido por medio de una recta, y tomando el punto medio de la esta última, y trazando una horizontal, esta determina la altura de la finca, hasta la línea del alero: Para mayor claridad de todo lo expuesto anteriormente, y en objeto de que se vean las alturas de piso se acompaña en plano de la fachada con un sección del muro de la misma, con sus correspondientes espesores.

Tal es el proyecto que tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de V.E. esperando que se digna conceder su justa aprobación, habiéndome ingenuo en un todo a cuanto previenen los ordenamientos municipales de policía urbana vigentes. Madrid - 30 de Abril de 1887.

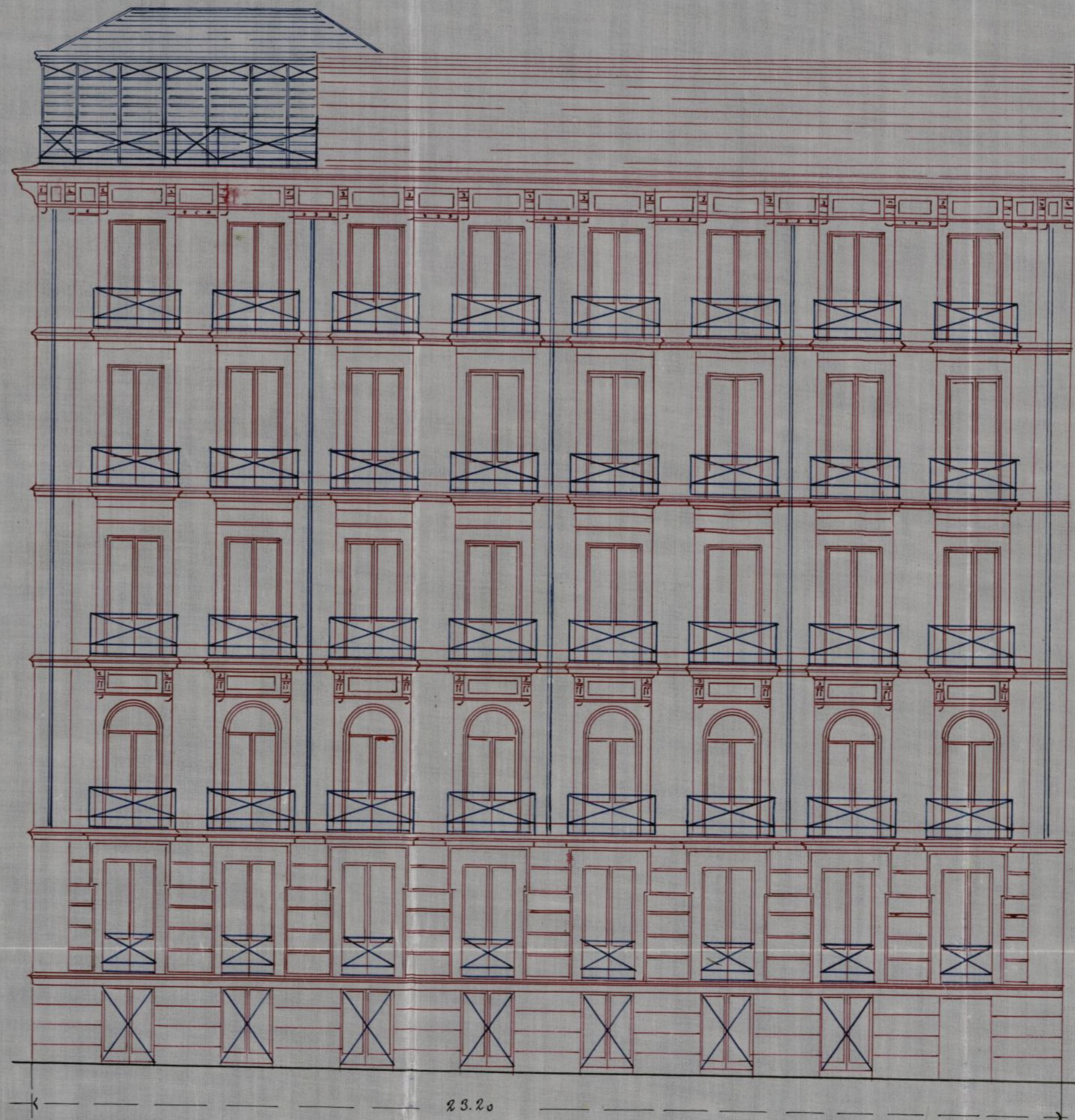
Francisco Reyano y Toledo
Arquitecto

Proyecto de Casa de alquiler propiedad de D. Luis de Lequerica
 sita en la calle de la Lealtad con vuelta a la de Casado del
 Misal ó Alarcón.



calle de la Lealtad.

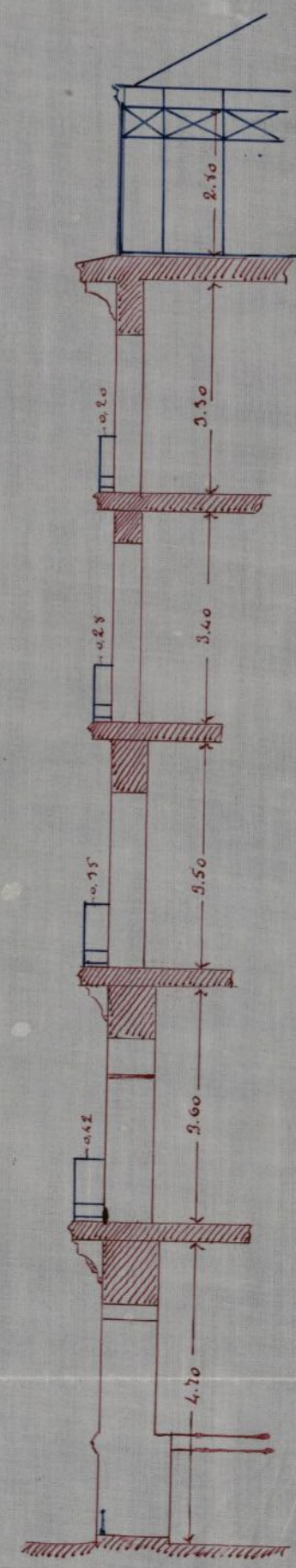
16.40



calle de Casado del Misal ó Alarcón

23.20

Escala de 0,04 por metro



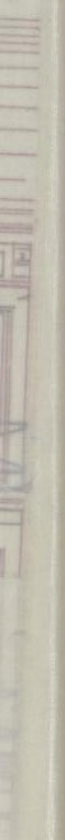
Sección por AB



Madrid: 30. Abril de 1887.

El arquitecto
 F. Reguero y Toledo

96
2



Talor
UNTAM
D
ADMI
ENTAS,
ARI

En este caso, según el convenio de

n peset

Talon num. **2668**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE MADRID

ADMINISTRACION CENTRAL

IMPUESTOS, ARBITRIOS Y CONSUMOS.



Número *5846*

Año económico de 188*7* á 188*7*

ARBITRIOS SOBRE SERVICIOS MUNICIPALES.

El Recaudador de fondos municipales hara efectiva de D. *Luis*

la cantidad de *sesenta y cuatro pesetas*

que le corresponde satisfacer por *dos alumbrados y*

*construir una casa y colocar
calle en el solar no 6 calle de la
Lealtad en sujecion a la de Blasco*

Madrid *19* de *Mayo* de 188*7*

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

C. Pardo

EL ADMINISTRADOR.

P. D.

Hobbes

Ayuntamiento de Madrid

Es nulo este recibo si carece de la firma del Recaudador.

n pesetas *64*

ARBITRIOS SOBRE SERVICIOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Madrid

12
N. 0.791.693

Don José Abascal y Carredano 2^a

Habiendose solicitado por D. Luis Leguerrica y Embil licencia para edificar una casa de nueva planta sobre el solar n.º 6 de la Calle de la Lealtad con uneta en esquina a la de Alarcón y construir sobre las dos primeras crugias paralelas a la primera de dichas calles un estudio de pintor, acompañando al efecto el plano y memoria correspondientes suscritos por el Arquitecto D. Francisco Pujnal y Toledo, se instruyó el oportuno expediente a virtud del cual la Comisión H.ª competentemente autorizada se sirvió concederla por su acuerdo de lo del actual, siempre que la línea de fachada por la Calle de la Lealtad se establezca uniendo los zócalos de cantería de las casas n.º 2 y 10 de la referida calle y por la de Alarcón prolongando la que guarda el muro de contención de la Iglesia de S. Jerónimo en la forma que representa el plano que se entregó al interesado.

Las rasantes a que han de sujetarse serán por la Calle de la Lealtad la determinada por el encintado de contención del firme; y por la de Alarcón la que resulte de unir la altura de dicho encintado de la Calle de la Lealtad con el de la de Felipe 4.º que viene a ser unos 24 centímetros más bajo que la explanación

actual del referido trozo de la Calle de Alarcón.

Ambas alturas se enrasarán de nivel y normalmente a los extremos de las respectivas líneas de fachada. La primera hilada de cantería deberá quedar unos 30 centímetros por bajo de dichas rasantes y elevados sobre las mismas de 10 a 15 centímetros los batientes de las puertas.

Con arreglo a lo dispuesto por la Real Orden de 7 de Setiembre de 1867 se colocará por cuenta del propietario una acera de buena losa granítica de 0^m.84 de ancho por 0^m.11 de espesor, sentada sobre arena y mezcla común en toda la longitud de las líneas de fachada.

Las obras se ajustarán en un todo a dichos plans y memoria y serán dirigidas por facultativo legalmente autorizado, observándose cuanto prescriben todos y cada uno de los artículos de las Reales ordenes de 10 de Junio de 1854 y 20 de Abril de 1867, ordenanzas Municipales y demás disposiciones vigentes, adoptando en la formación de andamios las medidas de precaución que estime previas para evitar desgracias a los operarios y molestias a los transeuntes.

Las alturas parciales de cada piso y la total de la fachada se sujetarán a las que el plano representa sin que los peraltes de armaduras se destinen a otro uso que el de bohardillas trasteras. El vuelo mayor de los miradores a partir del paramento de fachada no excederá de 65 centímetros en el piso principal, 58 en el 2.º y 51 en el 3.º. El estudio de pintor que también se solicita se compondrá solamente de hierro, zinc y cristales, sin carácter permanente y quedando obligado el interesado a demontar la construc-

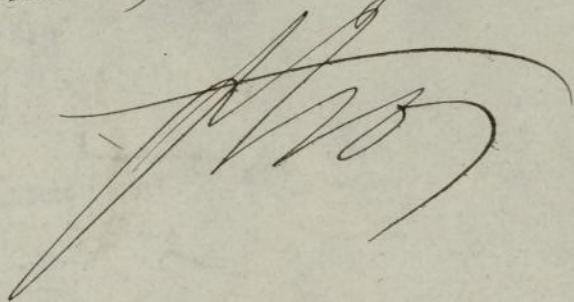
cion el dia que no se destina para el objeto solicitado.

Las bajadas de aguas pluviales de las fachadas se acometeran por debajo de las aceras, interin se contengan las alcantarillas generales de aquella zona, en cuyo caso queda obligado el propietario a hacerlo directamente a ellas.

La valla indispensable para las obras se formara con tablas fuertes y solapadas de dos metros de altura colocandose paralelamente y a otros dos de distancia de las lineas oficiales de fachadas por lo que ocupara de la via publica con inclusion del angulo una superficie de 83 metros 20 decimetros cuadrados.

Madrid, 16 de Mayo de 1887.

Sello de 25 p.^{as}



Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Madrid, a 10 de Mayo de 1811.

Large, faint handwritten signature or text block, possibly including a name and title, with a dark ink smudge or tear in the center.

Reg. alm. 204 fo 123

14



16 Agosto 87
Calle al Sr. Arquitecto
Municipal de la 4ª Sec.
cion y barrio Sr. Eugenio
de Vias publicas

J. D. Garcia

Veniendo presentada la
primera balada de cantería
del rótulo de la casa en con-
tencion, esta en la calle
de la Geometría con vuelta
a la de Alarcón, propiedad
de D. Luis de Lequerica,
suplico a V.E. se dignase dar
las oportunas disposiciones
afin de que se rectifique
la citada cantería, segun
prescriben las Ordenanzas
municipales, para los efectos
oportunos. Madrid, 13 de
Agosto de 1887.

El Arquitecto
P. Reynals

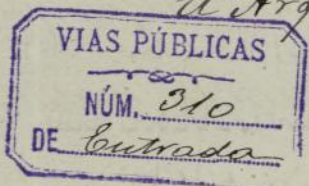
Excmo Sr. Alcalde Presidente del Excmo Ayun-
tamiento Constitucional de Madrid.

Excmo Señor.

Reconocido el zócalo de cantería de la casa en construcción á que se refiere el precedente parte y hallándole conforme con las alineaciones oficiales, demarcadas, he autorizado la prosecucion de las obras, dejando al encargado de las mismas el oportuno volante segun está mandado.

Madrid 22 Agosto 1887.

El Arg.^{to} ml. int.^o de la 4.^a Seccion.



*Mrs. que se le
de*



Ayuntamiento de Madrid.

DIRECCION FACULTATIVA
DE LAS
VIAS PÚBLICAS

Excmo Señor Alcalde Presidente

Habiendo pasado a reconocer las obras en construcción de la calle de la Libertad, con vuelta a la de Marconi y lo que se refiere el presente parte, se ha encontrado el roseto de canchales en la rasante que se marcó para dicha finca en 14 de Abril último.

En cumplimiento de lo acordado por la comisión de obras en 15 de Abril de 1884, se ha entregado al encargado de aque-

Haq. fijas el oportuno volante en
que así se hace contar.

Es cuanto el Ingeniero que sus-
cribe tiene el honor de informas e.
V. E. que acordará como siempre lo
mas acertado



Madrid 24 de Agosto de 1887.

El Ingeniero Director
Miguel de Cervantes

[Large handwritten flourish]



2

U

Exmo. Sr. 16

En cumplimiento de lo que disponen las Ordenanzas municipales, tengo el honor de manifestar á V. E. que en la casa en construcion, propiedad de D. Luis de Lequerica, sita en la Calle de la Lealtad con vuelta á la de Alarcón, en el día de la fecha, queda enrasada la planta baja; lo que comunico á V. E. para los efectos oportunos.

Dios que á V. E. m'pa.
Madrid 24 Octubre 1887.

El arquitecto

Fra.º Reynals

Y como

Exmo. Sr. Alcalde-presidente.



24 Octubre 1887

Para el Sr. Arq.
no. de la 1.ª Sección

El Secretario
F. Delgado

Señor:

Reconocida la altura exterior de la planta baja de la casa en construcción a que se refiere el precedente parte, o sea desde la rasante de la calle hasta la línea inferior de la imposta del piso principal y hallándola conforme con la que prescribe la R. O. de 10 de Junio de 1854 he autorizado la prosecución de las obras dejando al encargado de las mismas el oportuno volante según esta prevenido.

Madrid 26 de Octubre de 1887.

El Arg.º mun.º de la 4.ª Sección,

Jose Warrater y Melade

la
on
at
el
i
-

Rej. fo 120 n.º 206

17

Exmo Sr.



Habiendo ido colocando el alero de la casa en construcciones, propiedad de D. Luis de Lequerica, sita en la calle de la Lealtad, con vuelta á la de Alarcón, y siendo necesaria la rectificación de la altura total de dicho finca, en cumplimiento de lo que prescriben las Ordenanzas municipales, tengo el honor de comunicarlo á V. E. para los efectos oportunos. Dios que á V. E. m. a.

Madrid 16 de Enero de 1888

El Arquitecto.

Fran.º Beynals

18 de Enero 1888
Al Arquitecto
m.º de la 4.ª Sección

El Secretario

T.º J.º

Exmo

Sección de la Junta Consultiva y del Exmo Ayuntamiento
Constitucional de Madrid. Ayuntamiento de Madrid

Señor.

Reconocida la altura exterior de fachada de la casa en construcción calle de la Libertad n.º 6 con vuelta en esquina a la de Marconi, la encuentro ajustada a la que prescribe la R. O. de 10 de Junio de 1854, debiendo manifestar a V. E. que el estudio de pintor que han construido no está hecho ni con arreglo al Acuerdo del Ayuntamiento fecha 8 de Enero de 1883 ni tampoco de conformidad a los planos que acompañaban a la instancia para edificar, toda vez que su armadura en vez de ser de hierro la constituyen unos pies derechos de madera, si bien es de advertir que son de tan sencilla estructura y todo tan ligero que puede considerarse con el mismo carácter de amovilidad que si fueran de aquel material.

Ma-

18

Madrid 25 de Enero de 1888.

El Arquitecto N.º de la 4.ª Sección,

Don *W. W. W. W. W.*

Febrero 4.

Pase a la Comisión 4.ª *Salvo*



